

Fwd: Envío oficio No. 317 de septiembre 9 de 2.020 proceso Nulidad de Divorcio radicado 76520311000320180033800

Jenny Patricia Urbano Martinez <jenny.urbano@asmetsalud.com>

Vie 11/09/2020 8:42 AM

Para: Juzgado 03 Promiscuo Familia Circuito - Valle Del Cauca - Palmira <j03fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (102 KB)

Oficio317Sept9-2020EpsAsmet.pdf;

Señores:

JUZGADO TERCERO PROMISCO DE FAMILIA

Atte: Willian Benavides

Palmira

Asunto : Solicitud de Información- Rdo76520311000320180033800

.
Cordial Saludo.

En atención a la comunicación del asunto radicado el día 10 de Septiembre 2020 me permito informar que :

Una vez revisada nuestra base de datos encontramos que el siguiente usuario se encuentra afiliado a nuestra entidad registrando los siguientes datos de contacto.

ANGELICA MARIA USMA SALDARRIAGA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 42.142.281.

Dto :RISARALDA

Municipio:PEREIRA

Dirección: CRA 27B N 76B-27 CRUCERO

Telefono:3274764-3128241547

Correo Electelectronico;NO REGISTRA

IPS : ESE SALUD PEREIRA HOSPITAL DE KENNEDY

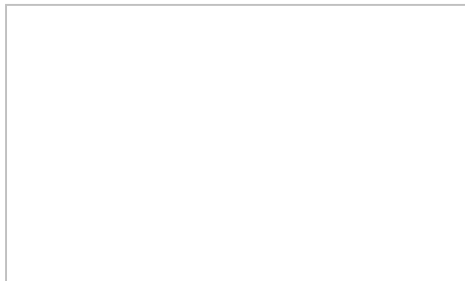
Regimen :SUBSIDIADO

No registra historial de afiliaciones al regimen subsidiado.

Como Política general toda solicitud de entrega de información de cualquier tipo, debe cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Venir en papel con membrete o por correo desde un dominio Institucional, excepto las solicitudes a título personal.
- b) Tener el número consecutivo que identifique el oficio de la entidad que solicita información, con excepción de requerimientos a título personal.
- c) Identificar a la persona autorizada para utilizar, administrar, y/o gestionar la información al interior de la institución solicitante.
- d) Especificar las normas que dan amparo legal a la solicitud.
- e) Justificación de la solicitud.
- f) Copia de la orden judicial por la cual fue emitida la solicitud (para el caso que se requiera).
- g) Firma, nombre y cargo del solicitante.

Cordialmente.



JENNY PATRICIA URBANO MARTINEZ

Asistente Operaciones

Asmet Salud - Nacional

Cra 4 # 18N - 46

Telefono: 8312000

www.asmetasalud.org.co

"Nuestro actuar genera respeto y confianza"

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: La información entregada es confidencial y está sujeta a reserva; no puede ser revelada a terceros o utilizada para una finalidad diferente a la solicitada, en consecuencia se obliga a mantener la información y documentación protegida y evitar su divulgación sin autorización expresa de Asmet salud EPS SAS. de acuerdo con la ley Estatutaria 1581 de 2012 de Protección de Datos y con el Decreto 1377 de 20

----- Forwarded message -----

De: **Central Tutelas** <centraltutelas@asmetsalud.com>

Date: jue., 10 de sep. de 2020 a la(s) 17:22

Subject: Fwd: Envío oficio No. 317 de septiembre 9 de 2.020 proceso Nulidad de Divorcio radicado 76520311000320180033800

To: Jenny Patricia Urbano Martinez <jenny.urbano@asmetsalud.com>

Atento saludo

Buen dia, remito correo para su conocimiento y fines pertinentes, muchas gracias.

Jose Rodriguez
Analista juridico integral
CENTRAL DE TUTELAS
ASMET SALUD EPS SAS
Popayán-Cauca

----- Forwarded message -----

De: **Notificaciones Judiciales** <notificacionesjudiciales@asmetsalud.com>

Date: jue., 10 de sep. de 2020 a la(s) 14:28

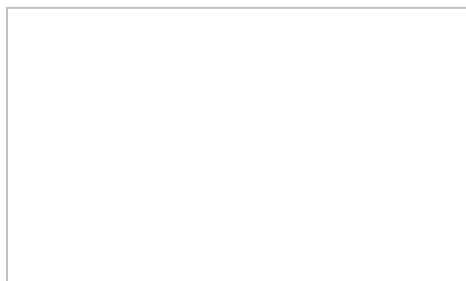
Subject: Fwd: Envío oficio No. 317 de septiembre 9 de 2.020 proceso Nulidad de Divorcio radicado 76520311000320180033800

To: Central Tutelas <centraltutelas@asmetsalud.com>

Un atento saludo y bendición para Usted y los suyos.

Para su conocimiento y fines respectivos.

Atentamente,



NOTIFICACIONESJUDICIALES

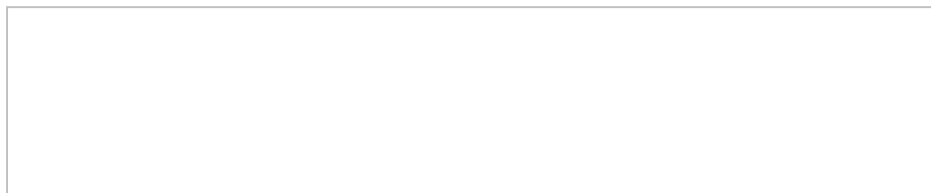
Notificaciones Judiciales

Asmet Salud - Nacional

Cra 4 # 18N - 46

Telefono: 8312000

"Nuestro actuar genera respeto y confianza"



----- Forwarded message -----

De: **Juzgado 03 Promiscuo Familia Circuito - Valle Del Cauca - Palmira**

<j03fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Date: jue., 10 de sep. de 2020 a la(s) 11:53

Subject: Envío oficio No. 317 de septiembre 9 de 2.020 proceso Nulidad de Divorcio radicado 76520311000320180033800

To: notificacionesjudiciales@asmetsalud.com <notificacionesjudiciales@asmetsalud.com>

Señores
EPS ASMET SALUD

Cali.

Buenos Día,

Adjunto a la presente les remito oficio No. 317 de septiembre 9 de 2.020, ordenado en el proceso de Nulidad de Matrimonio Civil, radicado con el número 765203110003201800033800, para su cumplimiento.

Atentamente,

William Benavidez Lozano

Secretario Juzgado 3 Promiscuo de Familia de Palmira.

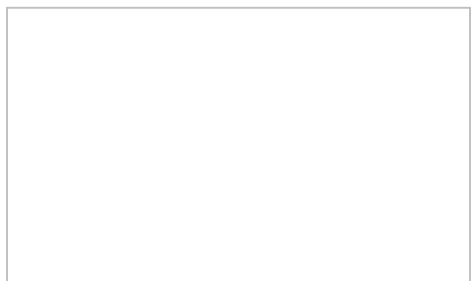
Calle 22 # 28-A-10 esquina, segundo piso - Palmira Valle.

Tel: 2660200 ext 7107.

AVISO LEGAL: La información contenida en este mensaje electrónico, tiene carácter privado y confidencial. Solo puede ser utilizado por el destinatario. Cualquier copia o distribución, su reenvío total, parcial o su uso sin contar con expresa autorización de su autor, está totalmente prohibida y sancionada por la ley. Si por algún motivo usted ha recibido el presente mensaje electrónico por error a su correo electrónico, por favor elimínelo y comuníquelo al remitente. El que ilícitamente sustraiga, oculte, extravíe, destruya, intercepte, controle o impida esta comunicación, antes de que llegue a su destinatario, estará sujeto a las sanciones penales correspondientes, al igual que el que en provecho propio o ajeno o con perjuicio de otro, divulgue o emplee la información contenida en la misma. Todas las ideas y reflexiones expresadas en el presente mensaje electrónico corresponden al remitente del mismo y NO representa la posición oficial de Asmet Salud EPS

AVISO LEGAL: La información contenida en este mensaje electrónico, tiene carácter privado y confidencial. Solo puede ser utilizado por el destinatario. Cualquier copia o distribución, su reenvío total, parcial o su uso sin contar con expresa autorización de su autor, está totalmente prohibida y sancionada por la ley. Si por algún motivo usted ha recibido el presente mensaje electrónico por error a su correo electrónico, por favor elimínelo y comuníquelo al remitente. El que ilícitamente sustraiga, oculte, extravíe, destruya, intercepte, controle o impida esta comunicación, antes de que llegue a su destinatario, estará sujeto a las sanciones penales correspondientes, al igual que el que en provecho propio o ajeno o con perjuicio de otro, divulgue o emplee la información contenida en la misma. Todas las ideas y reflexiones expresadas en el presente mensaje electrónico corresponden al remitente del mismo y NO representa la posición oficial de Asmet Salud EPS

--



JENNY PATRICIA URBANO MARTINEZ

Asistente Operaciones

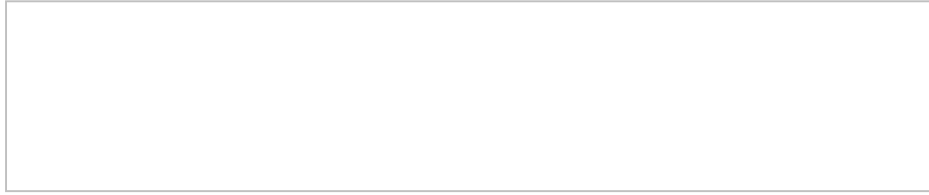
Asmet Salud - Nacional

Cra 4 # 18N - 46

Telefono: 8312000

www.asmetasalud.org.co

"Nuestro actuar genera respeto y confianza"



AVISO LEGAL: La información contenida en este mensaje electrónico, tiene carácter privado y confidencial. Solo puede ser utilizado por el destinatario. Cualquier copia o distribución, su reenvío total, parcial o su uso sin contar con expresa autorización de su autor, está totalmente prohibida y sancionada por la ley. Si por algún motivo usted ha recibido el presente mensaje electrónico por error a su correo electrónico, por favor elimínelo y comuníquelo al remitente. El que ilícitamente sustraiga, oculte, extravíe, destruya, intercepte, controle o impida esta comunicación, antes de que llegue a su destinatario, estará sujeto a las sanciones penales correspondientes, al igual que el que en provecho propio o ajeno o con perjuicio de otro, divulgue o emplee la información contenida en la misma. Todas las ideas y reflexiones expresadas en el presente mensaje electrónico corresponden al remitente del mismo y NO representa la posición oficial de Asmet Salud EPS



**JUZGADO TERCERO PROMISCOUO DE FAMILIA
PALMIRA VALLE DEL CAUCA**

CONSTANCIA SECRETARIAL. Hoy 11 de septiembre de 2.020, paso a Despacho del señor Juez, el presente proceso con la respuesta enviada por la EPS ASMET SALUD. Sírvase proveer.
El Srío.

WILLIAM BENAVIDES LOZANO

Auto de Sustanciación

NULIDAD DE DIVORCIO RAD. 76520311000320180033800

JUZGADO TERCERO PROMISCOUO DE FAMILIA

Palmira, Valle, once (11) de septiembre de dos mil veinte (2.020).

La EPS ASMET SALUD, ha informado lo que mediante oficio No. 317 de septiembre 9 de 2.020 se le requirió, suministrando para tal efecto la dirección que reporta la señora ANGELICA MARIA USMA SALDARRIAGA, por lo que se dispondrá poner en conocimiento, a fin que la parte demandante se sirva adelantar la diligencias tendientes para surtir allí la notificación, conforme lo parámetros establecidos en el Código General del Proceso.

En virtud de lo anterior el Despacho,

RESUELVE:

PONER en conocimiento a la parte demandante por conducto de su apoderado judicial, el comunicado allegado por la EPS ASMET SALUD, a fin que se sirva adelantar la diligencias tendientes para surtir la notificación de la señora ANGELICA MARIA USMA SALDARRIAGA, a la dirección que fuera aportada por la entidad.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

El Juez

LUIS ENRIQUE ARCE VICTORIA